

INTEGRANTES:

REGIDORA MA EVANGELINA VEGA PEDROZA- PRESIDENTE
REGIDOR JOSE MARIO MORALES GASPAR – VOCAL
REGIDOR RICARDO OLIOVAREZ TOSCANO - VOCAL

MARCO NORMATIVO:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.

Artículo 65. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la materia de participación ciudadana y vecinal; y
- II. Conocer y dar su opinión, al Presidente Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de la dependencia encargada de la participación ciudadana y vecinal.

PROGRAMA:

- 1.- Reuniones continuas con la Dirección General de Atención Ciudadana y la Dirección de Participación Ciudadana, a fin de dar solución a las peticiones realizadas por las diversas Asociaciones Vecinales.
- 2.- Atender a las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
- 3.- Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la Dirección municipal adecuada.
- 4.- Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 07 DE ENERO DEL 2011.



REGIDORA MA EVANGELINA VEGA PEDROZA
(PRESIDENTE)



REGIDOR JOSE MARIO MORALES GASPAR
VOCAL



REGIDOR RICARDO OJOVAREZ TOSCANO
VOCAL



COPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

“2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO”

